



Expediente: 3293/23

Carátula: BORQUEZ ALBERTO OSVALDO C/ BONDER S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235191858 - BORQUEZ, ALBERTO OSVALDO-ACTOR

900000000000 - BONDER S.R.L., -DEMANDADO

23137107899 - RASKOVSKY, GUSTAVO RUBEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3293/23



H105025070268

JUICIO: BORQUEZ ALBERTO OSVALDO c/ BONDER S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3293/23.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Veliz el 09/05/2024:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y bono profesional del Colegio de Abogados de Tucumán.
2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo al Sr. GUSTAVO RUBEN RASKOVSKY, DNI N° 32459237, con domicilio en calle 9 de Julio N°274, P.B. de esta ciudad, en el carácter de Socio Gerente de la firma demandada BONDER S.R.L., conforme contrato social que acompaña y con el patrocinio del letrado CARLOS ALBERTO VELIZ, M.P. 3625. Por denunciado número de telefono personal (381-6766967). Por denunciado correo: velizca@hotmail.com. Por constituido domicilio digital. Otorgo intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
5. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.
6. Atenta a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hago saber que deberá individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. De la excepción de plus petitio inexcusable: para su oportuna valoración.

8. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación pasiva, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

9. A lo demás: Oportunamente.

10. INTIMO al letrado patrocinante a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago del bono profesional cuya falta de reposición pondré a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo este a quien va dirigido tal recurso, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

11. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital: Por adjuntada impresión digital de DNI del demandado y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) por denunciado su número de teléfono personal (381-4450119).

12. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al demandado**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. MML-3293/23.

Actuación firmada en fecha 13/05/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.